ACUERDO NUMERO 011
(Julio 12 de 2.008)

Por medio del cual se establece la obligación para que los Colegios, Instituciones y Centros Educativos públicos y privados del Municipio de Pasto, adopten un manual interno de seguridad que determine las normas mínimas para el correcto uso de los laboratorios de Química, Biología y Física de cada Institución.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales conferidas en los Artículos 67, 313 y 365 y las demás disposiciones legales conferidas en especial en el Artículo 31 de la Ley 136 de 1994,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Los Colegios, Instituciones y Centros Educativos públicos y privados del Municipio de Pasto, deberán adoptar un manual interno de seguridad que determine las normas mínimas para el correcto uso de los laboratorios de Química, Biología y Física de cada Institución, que deberá ser publicado y dado a conocer a los padres de familia o acudientes de los alumnos de los grados que tendrán acceso a los mismos, al inicio del año lectivo y que deberá tener como mínimo:

a) Indicación clara de las personas autorizadas para la manipulación de equipos, elementos y sustancias químicas, biológicas y físicas en la Institución que deberán acompañar permanentemente a los estudiantes, cuando se encuentren en los laboratorios.
b) Instrucciones para la adecuada manipulación, almacenaje y conservación de los elementos, sustancias y equipos que hacen parte de la dotación de los laboratorios explicando diferentes símbolos de peligrosidad y el manejo que se debe dar a cada uno de ellos.
c) Indicación del uso obligatorio de mecanismos de protección para los alumnos para la manipulación de equipos, sustancias y elementos en los laboratorios, tales como tapabocas, batas, gafas de protección, guantes desechables, entre otros.
d) Determinar los derechos y deberes de los alumnos que pueden acceder a los laboratorios de Química, Física y de Biología de la Institución.
e) Determinar los deberes de la Institución en cuanto al personal autorizado y entrenado para el uso de los equipos, elementos y sustancias de los laboratorios.
f) Determinar las condiciones de seguridad que deben acatar los alumnos para la manipulación de equipos, elementos y sustancias en los laboratorios de Química, Física y Biología.
g) Indicar en los mapas de riesgos, los procedimientos a seguir en caso de presentarse un accidente en los laboratorios, precisando claramente los pasos a seguir por los estudiantes y docentes.
h) Indicar cuál debe ser el tratamiento y disposición de los residuos que se generan en los experimentos que se llevan a cabo en los laboratorios de Física, Química y Biología.

PARÁGRAFO: Los Colegio, Instituciones y Centros Educativos públicos y privados del Municipio de Pasto deberán garantizar que las personas que coordinan los laboratorios de Química, Física y Biología certifiquen su idoneidad profesional, técnica y/o científica, que les permita asumir la responsabilidad de la seguridad de los alumnos.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Instituciones Educativas públicas y privadas del Municipio de Pasto podrán constituir póliza de garantía que les permita cubrir los costos por daños y/o perjuicios de los afectados en la ocurrencia de accidentes en los Laboratorios de la Institución.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación reglamentará lo pertinente a las pólizas que se constituyan.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Educación coordinará y vigilará el cumplimiento del presente acuerdo por parte de las Instituciones Educativas publicas y privadas del Municipio de Pasto y reglamentará las sanciones a aplicar en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de Julio del año dos mil ocho (2008)

RODOLFO ALEXANDER RASSA BRAVO
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 011 del 12 de Julio de 2008, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 7 de Julio de 2008, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 11 de Julio del año 2008 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 12 de Julio de 2008, en sesiones ordinarias de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el doce (12) del mes de Julio del año dos mil ocho (2008)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.